

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 461/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 21 de julio de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Res. Ex. N° 424, de 12 de mayo de 2017, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a).

En este sentido, con fecha 18 de mayo de 2020, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental asociado a la unidad fiscalizable “Alcantarillado y PTAS localidad de Llico”, identificado como DFZ-2020-1059-VII-RCA, que tenía por objeto verificar el funcionamiento y manejo de la PTAS de Llico, manejo de olores, calidad del efluente, entre otros temas.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Daniela Jara Soto y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S), se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Estefanía Vásquez Silva.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Daniela Jara Soto, División de Sanción y Cumplimiento.
- Estefanía Vásquez Silva, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.